



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO  
EN AMBULANCIA TERRESTRE DE PACIENTES  
REFERIDOS DESDE HOSPITAL II JORGE  
REATEGUI DELGADO A HOSPITAL NIVEL II DE  
TALARA - ESSALUD**



**AÑO 2026**



## Requerimiento

### Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Hospital II Jorge Reátegui Delgado de la Red Asistencial Piura.
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	Servicios disponibles para brindar atenciones con oportunidad y calidad a los asegurados.
<b>Código CUBSO y Descripción:</b>	85101508 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de transporte terrestre en Ambulancia tipo III para pacientes referidos en estado crítico desde el Hospital II Jorge Reátegui Delgado al hospital Nivel II de Talara

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el desplazamiento de pacientes en estado de salud crítico desde el Hospital II Jorge Reátegui Delgado al hospital de Nivel II de Talara.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de transporte terrestre en ambulancias tipo II – III para traslado de pacientes referidos en estado crítico desde el hospital II Jorge Reátegui Delgado al hospital Nivel II de Talara

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar:

El servicio tiene por objetivo realizar lo siguiente:

- a) Traslado de los pacientes en estado crítico a través de ambulancias desde el hospital II a Jorge Reátegui Delgado al Hospital Nivel II de Talara.

	ORIGEN	DESTINO
IDA	HOSPITAL II JORGE REATEGUI DELGADO.	HOSPITAL NIVEL II DE TALARA
RETORNO	HOSPITAL NIVEL II DE TALARA	HOSPITAL JORGE REATEGUI DELGADO

- b) El servicio de traslado deberá efectuarse de lunes a domingo incluyendo los días feriados, las 24 horas del día, para lo cual el contratista basándose en la solicitud (llamada telefónica) del Área de Emergencia del hospital Jorge Reátegui Delgado deberá atender el itinerario a fin de cumplir con el traslado de los pacientes.

- c) El traslado deberá ser directo hacia destino final, deteniéndose solo cuando sea estrictamente necesario y justificado.

- d) La prestación de servicio se adjudicará a los horarios, periodo, plazos y lugares fijados por el contratante.

- e) La cantidad de pacientes que se trasladara es de 01 paciente por ambulancia con acompañamiento de 01 familiar mayor de 18 años.

- f) El servicio de traslado en ambulancia debe contar con chofer asistencial y personal asistencial de acuerdo a la patología del paciente y lo requerido por el Diagnostico del mismo.

- g) El requerimiento máximo de traslado mensual y anual de pacientes en ambulancia es como sigue:

CUADRO DE PROGRAMACION





CIUDAD	REQUIERIMIENTO
	MAYO
TALARA	01

CUADRO DE ACOMPAÑAMIENTO:

TIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	TALARA
ENFERMERA - TECNICA	01
MEDICO	01
TOTAL	02

**RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá proveer para la ejecución del servido como mínimo 02(dos) Unidades móviles de acuerdo a las siguientes características mínimas:

Los vehículos deben tener una antigüedad no mayor de 05 años contados a partir de la fecha de la convocatoria del proceso; deben ser modelo de fábrica según lo indicado en la tarjeta de propiedad o contrato del arrendamiento financiero; no deben tener modificaciones en sus características y condiciones técnicas.



**3.2 Características técnicas:**

**Características Técnicas de las Unidades Móviles (Ambulancias)**

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS UNIDADES	SOLICITADAS POR ESSALUD (CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS)
Cantidad	02
TIPO	Ambulancia tipo II - III
Característica	<p>Altura: no menor de 1,30 metros disponer de gavetas, estructura y porta sueros.</p> <p>Ancho: no menor de 1,50 metros, la camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado de las gavetas, con doble sistema de fijación.</p> <p>Contar con toma corrientes en número suficiente para los equipos. El sistema de tomacorrientes externo que permita el uso y carga de equipos y baterías de la Unidad desde una fuente de 220 voltios</p>
Número de pasajeros	01 paciente por ambulancia



ASPECTOS DE SEGURIDAD	OTORGADA LA BUENA PRO DEBE CUMPLIR
Póliza de seguros SOAT	N° PÓLIZA
	Vigencia (debe estar vigente)
	Entidad aseguradora autorizada
Revisión técnica	N° de Certificados
	Vigencia (debe estar vigente)
	Entidad aseguradora autorizada
Cinturón de Seguridad	Chofer y copiloto 3 puntas
Botiquín de seguridad (Según resolución Directoral N° 1011-2010-IVITC/15)	1 Unidad Alcohol de 70° de 120 ml 1 Unidad Venda elástica 4 X 5 yardas 1 Unidad Jabón antiséptico 5 paquetes de 05 Unidades c/u Gasas esterilizadas fraccionadas de 10x10 1 Unidad Apósito esterilizado 10 cm X 10 cm 1 Unidad Esparadrapo 2.5 cm X 5 cm 1 Unidad Venda elástica 4 X 5 yardas 10 Unidad Bandas adhesivas (curitas) 1 Unidad Tijera punta roma de 3 pulgadas 5 pares Guantes quirúrgicos esterilizados n° 7 1 Unidad Algodón X 50 gr 1 unidad (frasco) de agua oxigenada de 120 ml
Triangulo o cono de seguridad	Un par
Sistema de Comunicación	Teléfono celular las 24 horas del día
Extintor	Agente extintor multipropósito ABC, de 4kg
Parabrisas y pona parabrisas	En buen estado
Luces Internas y externa	En buen estado
Luces de alarma	Sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo, Sistema de radiocomunicación en caso de desastres e interrupción de la comunicación celular
Llantas (incluye llanta de repuesto)	Nuevas (No reencauchadas)
<b>VENTANAS</b>	
Vidrios	Equivalentes, completamente borrados
<b>ASIENTOS Y RESPALDARES</b>	
Tapizado	Anatómicos, completamente formados
<b>HERRAMIENTAS Y REPUESTOS</b>	
Gata hidráulica con palanca	5 TN
Tacos	De madera u otro material adecuado
Destornilladores	01 Plano, 01 Estrella
Llave ruedas	En cruz
Alicate	Mecánico
Linterna de mano	A pilas o recargable
Cable de batería	Con bordes en buen estado
<b>AIRE ACONDICIONADO</b>	En buen estado

Seguidamente las características de los equipos, materiales e insumos necesarios para prestación del servicio de traslado de pacientes brindados por la Contratista:





Características técnicas de los equipos, medicamentos a insumos	Solicitadas por EsSalud (características técnicas mínimas)
<b>EQUIPO BASICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tensiómetros</li><li>• Estetoscopios</li><li>• Linterna para Examen</li><li>* Balón de Oxígeno fijo con su respectivo manómetro</li><li>* Balón de Oxígeno portátil con su respectivo manómetro (para el traslado del paciente de su ubicación inicial a la ambulancia y de la ambulancia a su ubicación final)</li><li>• Equipo de Aspiración</li><li>• Camilla telescópica de Aluminio con cinturones</li><li>» Set de collarines</li><li>• Tabla rígida</li><li>• Juego de férulas</li><li>• Maletín de soporte básico con Ambú</li><li>• Equipo para intubación Endotraqueal</li><li>• Resucitador manual para Adultos</li><li>• Bolsa de Reservorio de Oxígeno</li><li>• Resucitador Manual Pediátrico</li><li>• Mascarilla para pacientes diferentes tamaños</li><li>• Laringoscopio</li><li>• Tubos de mayo</li><li>• Tubo Endotraqueales con las guías correspondientes para adultos y niños</li></ul>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo Básico</li><li>• Monitor Multiparametro.</li><li>• Desfibrilador Portátil</li><li>• Oxímetros de Pulso</li></ul>



MEDICAMENTOS

- Agua destilada 1000 ml
- Aqua destilada 10 ml
- Atropina x ampolla
- Adrenalina x ampolla 1/ 100 ml
- Bicarbonato de sodio 8.4fá x ampolla
- Captopril 25 mg x tableta
- \* Clorfenamina x ampolla
- \*Cloruro de potasio x ampolla x 14.9%
- Cloruro de sodio x ampolla 951000 ml X Fco
- Dexametasona x 4mg por ampolla
- Dextrosa al 33% x ampolla
- Dextrosa al 5% x 1000 ml.
- \*Diclofenaco 75 mg x ampolla
- Dimenhidrinato 50 mg x ampolla
- Hioscina x ampolla
- Fenobarbital x ampolla
- Furosemida 20 mg x ampolla
- Expansor Plasmático de 500 ml.
- Lidocaina Frasco de 2 P.
- Metamizol 1 gr x ampolla
- Paracetamol 1g fco amp
- Midazolam 5 mg x ampolla
- Ranitidina 50 mg x ampolla
- Salbutamol inhalador y en gotas para nebulizar
- Lidocaina Spray
- Sulfato de Magnesia al 20%.
- Lidocaina jalea de 2%
- Agua oxigenada





## MATERIAL DE INSUMOS

- \* Agujas descartables
- \* Alcohol Yodado
- \* Alcohol Estéril
- Bajalenguas
- Bolsa Colectora de orina
- Cánula Binasal
- Catéter Periférico
- Electrodo
- Equipo de Venoclisis
- Equipo de Cirugía de 6 piezas  
Aerocámara Adulto y Pediátrica
- Férula Neumática
- Gasas Estériles
- » Guantes descartables Estériles
- Manoplas
- Mascarilla para nebulizar
- Jeringas descartables
- Sondas de Aspiración
- Mascaras de Reservorio
- Mascaras Venturi
- Mascarillas descartables
- Sonda Foley
- Sonda Naso gástrico
- Sonda Nelaton
- Termómetros Oral y Rectal
- Tubos de Mayo
- Tubo Endotraqueales
- Guía de intubación Endotraqueal.



### 3.3 RECURSOS HUMANOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (PROVEEDOR):

- Personal Asistencial (Médico, enfermero y/o Técnico de enfermería) capacitado en manejo de pacientes críticos y capacitado en reanimación cardiopulmonar básico, con experiencia mínima de 02 años en dichas labores.
- 01 Chofer capacitado en reanimación básico con experiencia de 02 años como conductor de Ambulancias.

### 3.4 RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTOS POR ESSALUD

El Jefe de Emergencia y/o Médico de guardia del Hospital de la RAPI, son los responsables de llamar al contratista para ejecutar el traslado de pacientes dando su autorización de traslado. Por ningún motivo salvo indicación expresa (Director del Hospital) se desplazará pacientes que no sea la ruta indicadas líneas arriba.

El contratista deberá disponer de la ambulancia en no más de 60 minutos de haber sido notificado por el personal de EsSalud, caso contrario se aplicará una penalidad.

Para el traslado de pacientes es necesario la emisión de la Referencia correspondiente la misma que debe contar con los siguientes items:

1. Datos del paciente.
2. Día de traslado.
3. Resumen de la historia clínica.
4. Diagnóstico de referencia.
5. Nombre del médico que acepta coordinación.
6. Firma y sello del médico tratante.
7. Acreditación del paciente
8. Consentimiento Informado del traslado en ambulancia terrestre

### 3.5 REGLAMENTOS TECNICOS

Ley General de Transporte y Tránsito a Terrestre, Ley N° 27181y sus modificatorias.

Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado para el Decreto Supremo N° 017-



2009-MTC y sus derogatorias y modificatorias.

Texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC.OR. D N° 1011-2010-MTC/15 Contenidos de Botiquín de Primeros Auxilios.

N.T.P. 833.032-2006 sobre características de los extintores.

N-T.S. N° 051- Minsa/OGDN-V.01- "Norma Técnica para el transporte asistido de pacientes por vía Terrestre".

DS N° 013-2007.SA aprueba el Reglamentos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

RM N° 546-2011/MINSA aprueba NTS 021-MINSA/DGSP/v.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

### 3.6 SEGUROS

El Contratista deberá contratar una póliza de vehículos/servicios de transporte de las unidades con las que preste servicio.

Las pólizas incluirán las coberturas de accidentes personales de los ocupantes, así como de responsabilidad civil de ocupantes.

Las pólizas incluirán las coberturas de accidentes personales de los ocupantes, así como de responsabilidad civil de ocupantes. Que sea emitido por una entidad autorizada y sujeto al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros:

Esta póliza garantiza los posibles accidentes personales que pudiera sufrir los ocupantes de los

Vehículos

#### Accidentes Personales

Muerte e invalidez permanente: US\$ 20,000

. Hospitalización, lesiones graves: hasta US\$ 5,000

#### Responsabilidad Civil

• Responsabilidad Civil frente a terceros US\$ 50,000

. Responsabilidad Civil frente a los ocupantes US\$ 5,000.

• La presentación de la Póliza no exime al Contratista de la Obligación de responder por el 100 % de los daños o perjuicios ocasionados, debiendo asumir la diferencia cuando estos superan la cobertura de la misma, así como el deducible obligatorio en caso de siniestro.

### 3.7 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.7.1 Lugar

Las actividades del servicio a realizar deben llevarse a cabo en la Ruta de Piura en el Departamento de Piura trasladando pacientes del Hospital II Jorge Reátegui Delgado al hospital de Nivel II de Talara

#### 3.7.2 Plazo

El plazo de prestación del servicio es de 01 meses o hasta agotar presupuesto. Plazo mínimo para realizar la prestación será según la solicitud (llamada telefónica) del Área de Emergencia del hospital II Jorge Reátegui Delgado deberá atender el itinerario a fin de cumplir con el traslado de los pacientes. El servicio de traslado deberá efectuarse de lunes a domingo incluyendo los días feriados, las 24 horas del día.

## IV. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

### A. REQUISITOS OEL PROVEEDOR

1. El postor puede ser una persona jurídica o persona natural.
2. Experiencia mínima de 05 años, en servicios similares.
3. Deberá contar con la tarjeta de propiedad de los vehículos.
4. Deberá contar con SOAT vigente de sus Unidades propuestas.





## **B. REQUISITOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL**

1. Contar con Título Profesional a nombre de la nación.
2. Contar con Colegiatura y Habilidad Profesional Vigente
3. Experiencia profesional mínima de 03 años
4. Experiencia mínima de 02 años en manejo de pacientes críticos, tiempo que deberá acreditar con constancias o certificados, después de la fecha de emisión del Título.
5. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales.
6. Acreditación no mayor a 05 años en cursos de reanimación cardiopulmonar básica y / o avanzada
7. Capacitación no mayor a 05 años en Cursos de manejo de paciente Critico

## **C. REQUISITOS DEL PERSONAL CHOFER**

1. Contar con licencia de conducir profesional como mínimo Categoría A-2B PROFESIONAL.
2. Experiencia mínima de 02 años como chofer de ambulancia, tiempo que deberá acreditar con constancias o certificados.
3. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales.
4. Certificación no menor de 05 años en cursos de primeros auxilios.

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **4.1 Otras obligaciones**

#### **4.1.1 Otras obligaciones del contratista**

a. Ejecutar las prestaciones en estricta observancia de los términos de referencia y demás consideraciones contenidas en las bases.

b. Brindará las unidades de transporte en buen estado con las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, de presentación adecuadas para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro.

c. Acatar las normas de seguridad que se den para el control de su personal y para sus vehículos, debiendo dar cumplimiento a lo indicado en la ordenanza reglamentaria del servicio de ambulancias.

d. El Contratista asumirá los gastos ocasionados por abastecimiento de combustible, lubricantes, equipos medicina, Insumos, personal de mantenimiento preventivo y correctivo, peajes, equipos necesarios para seguridad y comodidad de sus Unidades móviles y demás gastos inherentes al servicio. Transportará solo a los pacientes establecidos mediante la Referencia emitida por EsSalud; no podrá transportar a ninguna otra persona que no esté autorizada por EsSalud mediante aprobación verbal o escrita por parte del Jefe de Emergencia o quien haga sus veces.

f. El Contratista reconoce que asume única y exclusivamente, cualquier caso que pueda sufrir el personal que labora en la prestación del servicio; liberando en ese sentido a EsSalud de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con EsSalud, sino que depende exclusivamente del contratista.

g) Aceptar liberar y eximir a EsSalud de toda responsabilidad cuando este se genere el Incumplimiento de las normas aplicables a la prestación del servicio.

#### **4.1.2 Medidas de control mediante la ejecución contractual**

EsSalud a través del administrador o Jefe de Emergencia o quien haga sus veces efectuará las coordinaciones y acciones de control necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte del contratista. Para ello el contratista deberá dar las facilidades necesarias al personal de EsSalud para efectuar estas labores, así como entregar cualquier documentación solicitada con respecto a la ejecución del servicio de ser el caso.

### **4.2 Confidencialidad:**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

### **4.3 Propiedad intelectual**

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





#### 4.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria, del Seguro Social de Salud-Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 4.5 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Jefatura de área usuaria o quien haga de sus veces, la Unidad de Admisión, Administración y de Dirección del Hospital que solicite el servicio.
- Comprobante de pago.
- El expediente presentado debe contener:
  - o Datos del paciente.
  - o Día de traslado.
  - o Resumen de la historia clínica.
  - o Diagnóstico de referencia.
  - o Nombre del médico que acepta coordinación.
  - o Firma y sello del médico tratante.
  - o Acreditación del paciente





o Consentimiento Informado del traslado en ambulancia terrestre

El contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de La Entidad, sito en Av. Grau N° 1150 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, en el horario desde las 8:00 a 13:00 horas.

**4.6 Modalidad de Pago:**

Precios Unitarios

**4.7 Penalidad por Mora:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**4.8 Otras Penalidad Aplicables**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	Por personal que se detecte que se encuentre prestando al servicio bajo a los efectos del alcohol (por ocurrencia).	1 UIT	Según informe del área usuaria
	La Unidad no cuenta con extintor de PQS con carga lista para su uso.	0.4 UIT	Según informe del área usuaria
	La Unidad no cuenta con botiquín de primeros auxilios.	0.2 UIT	Según informe del área usuaria
	Incumplimiento de la presentación o ejecución del programa de mantenimiento preventivo.	0.4 UIT	Según informe del área usuaria
	Uso de la Unidad móvil con una antigüedad mayor a lo establecido en los TDR.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria
	Falta de medicamentos e insumos para la atención de pacientes en	0.5 UIT	Según informe del área usuaria





	ambulancia.		
	La ambulancia llega pasado los 60 minutos luego de haber sido solicitada.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 4.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



### V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## VI. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y en el numeral 330.1 del artículo 303 del Reglamento.

## VIII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



## VIII. RESOLUCION DE CONTRATO